

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	159
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	162
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	164
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	164
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	164
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	170
4.1. Ingresos y Egresos.....	170
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	171
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	171
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	190
5.3. Dictamen.....	190

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Pánuco** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$89,229,676.64	\$88,580,417.84
Muestra Auditada	53,537,805.98	53,892,155.65
Representatividad de la muestra	60.00%	60.84%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$10,730,478.00	\$1,217,865.39
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,481,372.00	88,011,811.25
TOTAL DE INGRESOS	\$52,211,850.00	\$89,229,676.64

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$38,330,644.00	\$72,562,548.10
Materiales y Suministros	3,757,253.00	2,285,756.67
Servicios Generales	10,123,953.00	13,573,362.71
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	158,750.36
TOTAL DE EGRESOS	\$52,211,850.00	\$88,580,417.84

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	9	5
TOTAL	9	5

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-055/2025/001 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$599,642.56; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas al mes de febrero de 2026 para la recuperación de un importe de \$109,202.38, sin embargo, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe recuperado febrero de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo			
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$523,463.58	\$109,202.38	\$414,261.20
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	35,477.35	0.00	35,477.35

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe recuperado febrero de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo			
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	440.25	0.00	440.25
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	40,261.38	0.00	40,261.38
Total		\$599,642.56	\$109,202.38	\$490,440.18

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como resultado de la revisión analítica de la documentación financiera correspondiente a la cuenta 1-1-2-3-0001-0003 "Funcionarios y empleados", se detectaron erogaciones que fueron registradas contablemente por la cantidad de \$80,374.29, de las cuales el Instituto no presentó la comprobación y/o evidencia de las acciones realizadas para su recuperación, como se detalla a continuación:

Deudor	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución / Número de Cuenta	Fecha de pago	Importe
					Saldo inicial	\$333,886.81
AEMM	SC 1290	16/01/2025	Gastos por comprobar Manuel Arenas	Banco Mercantil del Norte, S.A. 7500028178	16/01/2025	\$95,396.00
SOJR	SC 1243	20/01/2025	Gasto por comprobar María del Rosario Sosa Jiménez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	21/01/2025	3,600.00
MULI	SC 1257	30/01/2025	Gastos por comprobar José Iván Muñoz Loredó	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	30/01/2025	3,000.00
KIDS	SC 1252	30/01/2025	Gastos por comprobar Samira King Delgado	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	30/01/2025	4,300.00
CUMJ	SC 2226	11/02/2025	Viáticos Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	11/02/2025	5,000.00
AULD	SC 2235	13/02/2025	Viáticos CD México Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	13/02/2025	3,000.00
CUMJ	SC 2244	19/02/2025	Viáticos Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	19/02/2025	1,000.00
AEMM	SC 2270	20/02/2025	Gastos por comprobar Manuel Arenas	Banco Mercantil del Norte, S.A. 7500028178	20/02/2025	5,266.00
CUMJ	SC 2207	21/02/2025	Viáticos Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	21/02/2025	5,000.00
CUMJ	SC 2208	21/02/2025	Viáticos Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	21/02/2025	2,000.00
AULD	SC 2206	21/02/2025	Viáticos CD México Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	21/02/2025	3,000.00
TURL	SC 2213	25/02/2025	Gastos por comprobar Luz del Alba Turrubiates	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	25/02/2025	2,700.00
TURL	SC 2212	25/02/2025	Gastos por comprobar Luz del Alba Turrubiates	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	25/02/2025	800.00

Deudor	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución / Número de Cuenta	Fecha de pago	Importe
GAGM	SC 2216	26/02/2025	Gastos por comprobar Mario Mauricio Garcia	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	26/02/2025	300.00
CUMJ	SC 2254	27/02/2025	Viáticos Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924346	27/02/2025	10,000.00
AULD	SC 2217	27/02/2025	Gastos por comprobar Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	27/02/2025	1,200.00
CUMJ	SC 3209	03/03/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924346	03/03/2025	7,000.00
AULD	SC 3208	03/03/2025	Gastos por comprobar Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 22000924346	03/03/2025	5,000.00
IACM	SC 3216	06/03/2025	Viáticos Miguel Ángel Isabel Chávez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	06/03/2025	3,500.00
CUMJ	SC 3210	10/03/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924346	06/03/2025	6,000.00
IACM	SC 3221	13/03/2025	Viáticos Miguel Ángel Isabel Chávez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	13/03/2025	3,000.00
VAPT	SC 3245	18/03/2025	Viáticos Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	18/03/2025	8,000.00
CUMJ	SC 3264	27/03/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	27/03/2025	12,000.00
GODM	SC 3267	27/03/2025	Gastos por comprobar Mario Godínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	27/03/2025	800.00
TOGA	SC 4202	02/04/2025	Gastos por comprobar Abraham Nemesio Torres Gallo	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	02/04/2025	8,000.00
SAHM	SC 4203	02/04/2025	Gastos por comprobar Manuel Sabino	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	02/04/2025	8,000.00
AULD	SC 4204	03/04/2025	Gastos por comprobar Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	03/04/2025	3,000.00
SAHM	SC 4208	04/04/2025	Gastos por comprobar Manuel Sabino	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	04/04/2025	3,000.00
GUBF	SC 4219	07/04/2025	Gastos por comprobar Federico Guzmán Bautista	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	07/04/2025	4,000.00
VAPT	SC 4210	08/04/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	08/04/2025	1,800.00
JINA	SC 4214	09/04/2025	Gastos por comprobar Alejandra Jimenes Nieto	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	09/04/2025	2,584.00
IACM	SC 4218	10/04/2025	Gastos por comprobar Miguel Ángel Isabel Chávez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	10/04/2025	7,000.00
MOAE	SC 4216	10/04/2025	Gastos por comprobar Erdwin David Moreno	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	10/04/2025	1,000.00
GUMD	SC 4211	10/04/2025	Gastos por comprobar Denisse Guerrero	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	10/04/2025	4,000.00
CUMJ	SC 4249	15/04/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	16/04/2025	7,000.00

Deudor	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución / Número de Cuenta	Fecha de pago	Importe
VAPT	SC 4239	22/04/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	22/04/2025	1,000.00
CUMJ	SC 4240	25/04/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	25/04/2025	12,000.00
VAPT	SC 4241	25/04/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	25/04/2025	5,000.00
IACM	SC 4250	27/04/2025	Gastos por comprobar Miguel Ángel Isabel Chávez	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	28/04/2025	3,500.00
CUSJ	SC 4248	29/04/2025	Curso Inglés Jesús Guadalupe Cruz Serna	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	29/04/2025	6,000.00
IACM	SC 5205	05/05/2025	Gastos por comprobar Miguel Ángel Isabel Chávez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	05/05/2025	3,000.00
MEBC	SC 5210	09/05/2025	Gastos por comprobar Catalina Mejía Barrios	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	09/05/2025	2,700.00
AULD	SC 5251	12/05/2025	Gastos por comprobar Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 22000924346	12/05/2025	3,500.00
AAPA	SC 5214	14/05/2025	Gastos por comprobar Alberto Ayala	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	14/05/2025	53,095.00
GUMD	SC 5217	15/05/2025	Gastos por comprobar Denisse Guerrero	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	15/05/2025	4,000.00
CEPA	SC 5229	20/05/2025	Gastos por comprobar José Antonio Cerezo	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	20/05/2025	3,000.00
VAPT	SC 5236	27/05/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	27/05/2025	4,000.00
MEMJ	SC 6201	04/06/2025	Gastos por comprobar Julia Patricia Melo Morin	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	04/06/2025	1,500.00
TOMM	SC 6204	06/06/2025	Gastos por comprobar Manuel Cornelio	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	06/06/2025	5,500.00
CEPA	SC 6207	10/06/2025	Gastos por comprobar José Antonio Cerezo	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	10/06/2025	3,000.00
VAPT	SC 6212	11/06/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	11/06/2025	1,300.00
CUMJ	SC 6227	18/06/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	18/06/2025	7,000.00
CUMJ	SC 6228	20/06/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	20/06/2025	4,000.00
CUMJ	SC 6229	23/06/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	23/06/2025	7,000.00
AAPA	SC 6232	26/06/2025	Gastos por comprobar Alberto Ayala	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	26/06/2025	4,669.70
CEPA	SC 7230	03/07/2025	Gastos por comprobar José Antonio Cerezo	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	03/07/2025	3,500.00
GARR	SC 8212	04/08/2025	Gastos por comprobar Rocio García	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	04/08/2025	7,000.00

Deudor	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución / Número de Cuenta	Fecha de pago	Importe
AULD	SC 8231	07/08/2025	Gastos por comprobar Dante Omar Aguilar López	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	07/08/2025	3,500.00
GARR	SC 8214	11/08/2025	Gastos por comprobar Rocío García	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	11/08/2025	7,500.00
MAOE	SC 8225	22/08/2025	Gastos por comprobar Enrique Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	22/08/2025	400.00
AEMM	SC 8262	27/08/2025	Gastos por comprobar Manuel Arenas	Banco Mercantil del Norte, S.A. 7500028178	27/08/2025	40,198.00
PAMA	SC 10233	17/10/2025	Viáticos CD México Argia Lili Paz	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	17/10/2025	14,000.00
CUMJ	SC 10234	27/10/2025	Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	14/10/2025	23,589.34
VEAK	SC 10238	29/10/2025	Gastos por comprobar Keops de Jesús	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	29/10/2025	5,875.61
CUSJ	SC 10256	30/10/2025	Gastos por comprobar Jesús Guadalupe Cruz Serna	Banco Santander de México, S.A. 65503581871	30/10/2025	11,761.87
LUGJ	SC 10239	30/10/2025	Gastos por comprobar Jonathan Lucio González	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	30/10/2025	27,000.00
CEPA	SC 11231	06/11/2025	Gastos por comprobar José Antonio Cerezo	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	06/11/2025	2,800.00
PAMA	SC 11239	14/11/2025	Gastos por comprobar Argia Lili Paz	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	14/11/2025	1,810.00
SAHM	SC 11256	22/11/2025	Viáticos Manuel Sabino	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	24/11/2025	8,000.00
RIGG	SC 11210	22/11/2025	Gastos por comprobar Guadalupe Esmeralda	Banco Santander de México, S.A. 22000924346	21/11/2025	12,253.24
CUMJ	SC 11263	25/11/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	25/11/2025	10,000.00
VEAK	SC 11262	25/11/2025	Gastos por comprobar Keops de Jesús	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	25/11/2025	9,750.00
VAPT	SC 11284	27/11/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	27/11/2025	1,000.00
VAPT	SC 11283	27/11/2025	Gastos por comprobar Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	27/11/2025	1,000.00
SAHM	SC 11286	27/11/2025	Gastos por comprobar Manuel Sabino	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	28/11/2025	1,500.00
OEAO	SC 11279	27/11/2025	Gastos por comprobar Octavia Ortega Arteaga	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	27/11/2025	1,080.31
OEAO	SC 12285	04/12/2025	Gastos por comprobar Octavia Ortega Arteaga	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	04/12/2025	5,700.00
CUMJ	SC 12289	08/12/2025	Gastos por comprobar Joseph Cruz Martínez	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	08/12/2025	1,000.00
CUMJ	SC 12387	17/12/2025	Reembolso Joseph Cruz	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	17/12/2025	6,554.00
VAPT	SC 12385	17/12/2025	Reembolso Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	17/12/2025	3,700.00

Deudor	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución / Número de Cuenta	Fecha de pago	Importe
VAPT	SC 12383	17/12/2025	Reembolso Taurino Vargas Plata	Banco Santander de México, S.A. 22000924363	17/12/2025	2,107.50
AEMM	SC 12478	30/12/2025	Cuotas Manuel Arenas	Banco Mercantil del Norte, S.A. 7500028178	18/12/2025	19,666.00
Subtotal sujeto a aclaración						\$607,256.57
GARR	SC 1238	16/01/2025	Gastos por comprobar Rocio García	No identificado	No identificado	\$40.30
IACM	SC 3251	20/03/2025	Reembolso Miguel Ángel Isabel Chávez	No identificado	No identificado	302.21
IACM	SC 3241	31/03/2025	Reclasificación deudor Miguel Ángel Isabel Chávez	No identificado	No identificado	730.79
AAPA	SC 4213	09/04/2025	Gastos por comprobar Alberto Ayala	No identificado	No identificado	500.00
No identificado	SC 5290	27/05/2025	José Manuel Moreno	No identificado	No identificado	30.00
No identificado	SC 8201	01/08/2025	Registro deudor Alberto	No identificado	No identificado	3,752.39
GUMD	SC 8233	11/08/2025	Denisse Guerrero	No identificado	No identificado	984.76
CUMJ	SC 10236	29/10/2025	Joseph Cruz Martínez	No identificado	No identificado	24,703.60
CUMJ	SC 10235	29/10/2025	Joseph Cruz Martínez	No identificado	No identificado	5,589.60
LUGJ	SC 11232	07/11/2025	Jonathan Lucio González	No identificado	No identificado	361.80
VAPT	SC 11236	13/11/2025	Taurino Vargas Plata	No identificado	No identificado	500.00
VAPT	SC 11248	14/11/2025	Taurino Vargas Plata	No identificado	No identificado	916.80
No identificado	SC 12245	03/12/2025	Folio 985 pago RCV E INFONAVIT	No identificado	No identificado	11,565.05
VAPT	SC 12307	12/12/2025	Taurino Vargas Plata	No identificado	No identificado	1,000.00
PAMA	SC 12303	12/12/2025	Argia Lili Paz	No identificado	No identificado	93.42
JIZV	SC 12260	22/12/2025	Gastos por comprobar Violeta Jiménez	No identificado	No identificado	1,365.21
CUMJ	SC 12453	25/12/2025	Recargos y Actualizaciones Joseph Cruz	No identificado	No identificado	5,991.22
CUMJ	SC 12450	25/12/2025	Recargos y Actualizaciones Joseph Cruz	No identificado	No identificado	10,596.59
CUMJ	SC 12449	25/12/2025	Recargos y Actualizaciones Joseph Cruz	No identificado	No identificado	12,798.55

Deudor	Tipo / Póliza	Fecha	Concepto	Institución / Número de Cuenta	Fecha de pago	Importe
CUMJ	SC 12452	25/12/2025	Recargos y Actualizaciones Joseph Cruz	No identificado	No identificado	6,710.29
No identificado	SC 12451	25/12/2025	Folio 1223 pago ISN agosto 25	No identificado	No identificado	8,960.79
No identificado	SC 12454	25/12/2025	Pago ISN noviembre 25	No identificado	No identificado	2,164.72
No identificado	SC 12471	29/12/2025	Pago Títulos	No identificado	No identificado	197,210.00
COVC	SC 12530	31/12/2025	Carlos Alberto Contreras Verteramo	No identificado	No identificado	30,000.00
PEAJ	SC 12529	31/12/2025	Juan Jesús Perez Arteaga	No identificado	No identificado	20,000.00
No identificado	SC 12514	31/12/2025	Ajuste error de captura	No identificado	No identificado	10,352.80
Subtotal sin evidencia de pago						\$357,220.89
Total 2025 + saldo inicial						\$1,298,364.27
(menos)				Importes comprobados durante el ejercicio 2025		\$774,900.79
(menos)				Importes comprobados a febrero de 2026		\$109,202.38
Importe pendiente de comprobar y/o recuperar global						\$414,261.10
Importe pendiente de comprobar del ejercicio 2025						\$80,374.29

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los datos de la columna "Deudor" son las primeras cuatro (4) letras del RFC personal de los empleados.

* Se deberán presentar los comprobantes que acrediten los pagos de aquellos montos señalados como "No identificado"

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracciones I y II, incisos a), f) e i) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$80,374.29 (Ochenta mil trescientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)**

Observación Número: FP-055/2025/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$60,114,222.12; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas al mes de febrero de 2026 para la recuperación de un importe de \$302,198.00, sin embargo, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe recuperado febrero de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo					
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios	\$851,574.80	\$0.00	\$851,574.80	\$0.00	\$851,574.80
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y anteriores	13,852.97	0.00	13,852.97	0.00	13,852.97
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	80,648.63	0.00	80,648.63	0.00	80,648.63
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	4,106,565.60	0.00	4,106,565.60	0.00	4,106,565.60
1-1-2-2-0006-0002	Convenios federales 2011 y anteriores	1,355,994.00	0.00	1,355,994.00	0.00	1,355,994.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	40,003,590.12	302,198.00	40,305,788.12	302,198.00	40,003,590.12
1-1-2-2-0006-0004	Convenios federales	13,399,798.00	0.00	13,399,798.00	0.00	13,399,798.00
Total		\$59,812,024.12	\$302,198.00	\$60,114,222.12	\$302,198.00	\$59,812,024.12

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El saldo de la cuenta contable 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios” corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrarse.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-055/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir bienes o servicios”, respecto de la cuenta “Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$14,432.94, como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la amortización y depuración realizada durante mayo de 2026 por \$8,267.83, resultando un importe de \$6,165.11, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe generado en ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe amortizado y depurado mayo de 2026	Importe pendiente de amortizar, recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-3-0-0000-0000	Derechos a recibir bienes o servicios					
1-1-3-1-0000-0000	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo					
1-1-3-1-0001-0001	Diversos proveedores bienes y servicios	\$6,177.89	\$8,255.05	\$14,432.94	\$8,267.83	\$6,165.11

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El saldo al 31 de diciembre de 2025 corresponde al ejercicio en revisión.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XLI, 258 fracción V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-055/2025/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$1,137,764.98; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y depuración realizada al mes de mayo de 2026 por \$519,136.16, resultando un importe de \$618,628.82 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente derivado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe generado en ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe liquidado y depurado mayo de 2026	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe generado en ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe liquidado y depurado mayo de 2026	Importe pendiente de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que deriven	\$618,628.82	\$519,136.16	\$1,137,764.98	\$519,136.16	\$618,628.82

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El importe al 31 de diciembre corresponde a ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-055/2025/006 ADM

Derivado de la revisión de los convenios formalizados por el Instituto durante el ejercicio en revisión, se identificó que el 20 de junio de 2025 el Instituto celebró el “Convenio de Coordinación Financiera de Recursos Públicos Estatales Extraordinarios Regularizables” (Convenio de Coordinación), en conjunto con la Secretaría de Educación (SEV) y la SEFIPLAN, con el objeto de emprender el rescate financiero del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, en el cual se identificaron las siguientes inconsistencias:

- El anexo V del Convenio de Coordinación reconoce un crédito fiscal con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un importe de \$615,333.00, originado el 31 de marzo de 2025; sin embargo, no fue posible identificar dicho pasivo en los registros contables del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”.

- b. Adicionalmente, en el citado anexo V se reconoce la totalidad de los adeudos con instituciones públicas incluyendo los pasivos contingentes por un importe de \$6,445,796.00; sin embargo, en la balanza de comprobación dichos conceptos presentan un saldo de \$2,292,731.33, lo que genera una diferencia no conciliada de \$4,153,064.67, como se detalla a continuación:

Balanza de comprobación			Convenio de Coordinación			Diferencia
Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de mayo de 2025	Concepto	Fecha de origen del pasivo	Importe	
		(A)			(B)	
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social trabajadores	\$65,753.57	Instituto Mexicano del Seguro Social	31 de marzo de 2025	\$405,773.00	\$340,019.43
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y otros que derive	618,628.82	Impuesto de 3% sobre nómina	31 de marzo de 2025	132,461.00	-486,167.82
7-4-0-0-0000-0000	Juicios					
7-4-1-1-0001-0001 7-4-2-1-0001-0001	Varios juicios laborales	1,608,348.94	Irene Aburto Figueroa	Mayo de 2017	564,392.00	4,299,213.06
			Carlos Antonio Martínez Infante	Septiembre de 2019	646,032.00	
			Julián Hernández Reyna	Febrero de 2020	822,330.00	
			Isabel Animas Meléndez	Septiembre de 2020	1,517,146.00	
			Orlando Lam Martínez	6 de noviembre de 2020	1,215,365.00	
			Rosa Alba Herbert Coronel	Agosto de 2021	1,142,297.00	
Total		\$2,292,731.33	\$6,445,796.00			\$4,153,064.67

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258

último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-055/2025/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos a corto plazo”, respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones, otras cuentas por pagar a corto plazo”, así como “Otros pasivos circulantes”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 de \$12,036,431.09; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada al mes de marzo de 2026 por un importe de \$3,223,605.53, resultando un monto pendiente por \$8,812,825.56, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados marzo 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$94,117.73	\$2,632,668.72	\$2,726,786.45	\$2,616,756.07	\$110,030.38
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	423,263.42	2,500.00	425,763.42	0.00	425,763.42
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra.	342,392.04	926,661.34	1,269,053.38	589,200.24	679,853.14
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0004-0035	Sindicato único de trabajadores del S.U.	0.00	7,882.98	7,882.98	7,882.98	0.00
2-1-1-7-0004-0047	Sindicato SIPROED	0.00	9,766.24	9,766.24	9,766.24	0.00
2-1-1-7-0009-0022	PROMOBIEN	23,937.71	0.00	23,937.71	0.00	23,937.71
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	10,080.50	0.00	10,080.50	0.00	10,080.50
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	297,742.73	0.00	297,742.73	0.00	297,742.73
2-1-9-0-0000-0000	Otros pasivos a corto plazo					
2-1-9-9-0000-0000	Otros pasivos circulantes					

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados marzo 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-9-9-0001-0004	Cuentas por pagar varias 2014	2,687,871.35	0.00	2,687,871.35	0.00	2,687,871.35
2-1-9-9-0001-0005	Cuentas por pagar pasivos 2015	621,719.36	0.00	621,719.36	0.00	621,719.36
2-1-9-9-0001-0006	Cuentas por pagar pasivos 2016	2,003,359.83	0.00	2,003,359.83	0.00	2,003,359.83
2-1-9-9-0001-0007	Cuentas por pagar pasivos 2017	1,291,268.09	0.00	1,291,268.09	0.00	1,291,268.09
2-1-9-9-0001-0009	Pasivos administración 2017-2018	661,199.05	0.00	661,199.05	0.00	661,199.05
Total		\$8,456,951.81	\$3,579,479.28	\$12,036,431.09	\$3,223,605.53	\$8,812,825.56

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-055/2025/008 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales y de seguridad social, se detectó que el Instituto enteró las contribuciones a su cargo de manera extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$130,529.15, como se detalla a continuación:

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Institución bancaria / Número de cuenta / Fecha	Referencia bancaria
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social	Agosto	Complementaria	17/09/2025	27/10/2025	\$2,629.61	\$33,677.46	\$36,307.07	Banco Santander de México, S.A. 22000924363 27/10/2025 \$1,179,198.09	065502503839
	Septiembre	Complementaria	17/10/2025	29/10/2025	0.00	5,589.60	5,589.60	Banco Santander de México, S.A. 22000924363 29/10/2025 \$385,829.30	065502503839
	Octubre	Complementaria	17/11/2025	20/11/2025	0.00	16,706.72	16,706.72	Banco Santander de México, S.A. 22000924363 20/11/2025 \$1,153,172.95	065502503839
Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Agosto	Complementaria	17/09/2025	29/10/2025	1,788.56	22,915.04	24,703.60	Banco Santander de México, S.A. 22000924363 29/10/2025 \$803,028.15	065502503839
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	Junio	Complementaria	17/07/2025	26/12/2025	1,895.97	10,902.58	12,798.55	Banco Santander México, S.A. 22000924363 26/12/2025 \$150,213.00	01025703658848544281
	Julio	Complementaria	17/08/2025	26/12/2025	1,568.28	9,028.31	10,596.59	Banco Santander México, S.A. 22000924363 26/12/2025 \$147,462.00	01025703659848544201
	Agosto	Complementaria	17/09/2025	26/12/2025	1,539.15	7,421.64	8,960.79	Banco Santander México, S.A. 22000924363 26/12/2025 \$149,670.00	01025703660048547293
	Septiembre	Complementaria	17/10/2025	26/12/2025	1,229.72	5,480.57	6,710.29	Banco Santander México, S.A. 22000924363 26/12/2025 \$145,540.00	01025703661248549265

Concepto de contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Institución bancaria / Número de cuenta / Fecha	Referencia bancaria
	Octubre	Complementaria	17/11/2025	26/12/2025	1,074.57	4,916.65	5,991.22	Banco Santander México, S.A. 22000924363 26/12/2025 \$193,389.00	01025703661948543278
	Noviembre	Complementaria	17/12/2025	26/12/2025	0.00	2,164.72	2,164.72	Banco Santander México, S.A. 22000924363 26/12/2025 \$168,127.00	01025703662248547256
Total					\$11,725.86	\$118,803.29	\$130,529.15		

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-055/2025/010 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Instituto durante el ejercicio 2025, se detectaron adquisiciones fraccionadas realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$148,850.00 (sin incluir el Impuesto al Valor agregado) que, de acuerdo con los montos establecidos para los procedimientos de contratación en las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores del ejercicio en revisión, debieron realizarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores; asimismo, no proporcionó evidencia del Dictamen de Procedencia debidamente fundado y motivado, ni de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles o análogo, conforme al siguiente detalle:

Tipo /Folio	Partida presupuestal	Proveedor	Fuente de financiamiento	Fecha	Importe sin IVA	Importe con IVA
PD 1266/001	29400001 Refacciones y accesorios de equipo de cómputo	Omar Peña Pequeño	110125	30/12/2025	\$28,250.00	\$32,770.00
PD 1267/001		Omar Peña Pequeño	110125	30/12/2025	120,600.00	139,896.00
Total					\$148,850.00	\$172,666.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe con IVA.

* La columna denominada "Partida presupuestal" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido por el "Clasificador por objeto del gasto, el cual puede ser consultado en el siguiente link https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

* Montos referenciados del acuerdo número SO/03.A08.2025 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco 2025.

* Fuente de financiamiento: 110125 – Subsidio Estatal.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I

y 23 segundo párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-055/2025/011 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones del Instituto respecto del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco 2025, que mediante el acuerdo número SO/03.A08.2025 se establecieron los montos para las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores, para los procedimientos de contratación del ejercicio en revisión; sin embargo, no presentó evidencia de la publicación de dicho acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, tal como lo prevé el artículo 27 de la citada Ley.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 27 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-055/2025/001

Implementar medidas de control interno para que las cuentas bancarias canceladas ante las instituciones bancarias sean dadas de baja de los registros contables del Ente Fiscalizable en el ejercicio correspondiente de acuerdo con la fecha de cancelación.

Recomendación Número: RP-055/2025/002

Conciliar periódicamente los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 "Servicios personales", los reportes de nómina, las dispersiones bancarias y el tabulador de sueldos autorizado, con el fin de asegurar la consistencia y razonabilidad de las cifras del gasto en materia de servicios personales y, en su caso, garantizar la oportuna integración de la documentación justificatoria y comprobatoria que soporte y transparente cualquier variación.

Recomendación Número: RP-055/2025/003

Implementar medidas de control que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que facilite verificar la recepción y utilización de los bienes, suministros y/o servicios, así como el cumplimiento de las formalidades correspondientes a la solicitud, autorización y pago de los mismos.

Recomendación Número: RP-055/2025/004

Referencia Observación Número: FP-055/2025/003

Implementar mecanismos y medidas de control interno que aseguren que los procesos de depuración, reclasificación y/o cancelación de saldos contables se ejecuten de manera oportuna y en estricto apego a los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz; lo anterior, con la finalidad de que se documenten debidamente los soportes contables, se apliquen los procedimientos normativos vigentes y evitar incumplimientos en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-055/2025/005

Referencia Observación Número: FP-055/2025/004

Implementar los mecanismos de control interno y supervisión contable necesarios para garantizar que las correcciones de registros contables por errores de ejercicios anteriores se realicen en estricto apego a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC. Asimismo, el Instituto deberá abstenerse de realizar abonos directos al rubro 1.2.4 “Bienes muebles” para corregir excesos en la depreciación acumulada, toda vez que dicha práctica disminuye indebidamente el valor histórico y patrimonial de los activos no circulantes, lo cual genera distorsiones significativas y repercusiones directas en la valuación real de su patrimonio.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-055/2025/001 DAÑO	\$80,374.29
TOTAL		\$80,374.29

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS